



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: BLANCA ESTHER CACERES HERNANDEZ C.C.63.505.081 Correo:

jhohanpico10@hotmail.com

princess.00@hotmail.com

Tel. 314-3769299

APODERADA: DIANA KETHERINE CACERES HERNANDEZ Correo:

dianapico6@hotmail.com

ACCIONADO: NUEVA E.P.S. S.A Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co

VINCULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada NUEVA E.P.S. presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 13/04/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

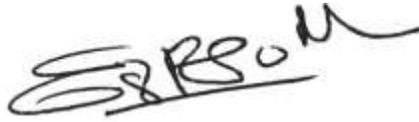
Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada NUEVA E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 13/04/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4e1e24f1d80fe4694336086750467f8bf6750eac23eb6985c1b4112f0be
c20a9**

Documento generado en 30/04/2021 07:52:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**